

PERU

**Segunda Reunión de los Estados Parte de la  
Convención sobre Municiones en Racimo**

Beirut, 12 al 16 de Septiembre de 2011 (Perú)

Señor ~~Presidente~~

La delegación de Perú se aúna a las felicitaciones que han expresado las delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra por su elección como ~~Presidente~~ de la Segunda Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo. Le auguramos los mayores éxitos en sus trabajos, para los cuales el Perú brindará su pleno apoyo.

Señor ~~Presidente~~

El Perú participó, desde su inicio en febrero de 2007, en el denominado "Proceso de Oslo", en el marco del cual se negoció el texto del Convenio que prohíbe el uso, el desarrollo, la producción, la transferencia, el almacenaje, la retención y la adquisición de municiones en racimo, así como el establecimiento de un mecanismo de cooperación y asistencia internacional que permita la adecuada y oportuna implementación de todas sus cláusulas, en particular para la atención y rehabilitación de las víctimas y sus comunidades.

El Perú fue uno de los primeros países en adherirse a dicha propuesta, organizando la Conferencia de Lima en mayo de 2007, participando en el denominado "Grupo Núcleo" conjuntamente con Austria, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, México y la Santa Sede. La posición peruana se ha guiado, desde el inicio, por nuestra preocupación por el derecho internacional humanitario y la situación de las víctimas de estos artefactos letales, y acorde a esta posición el Perú firmó la Convención sobre Municiones de Racimo, en la Conferencia Internacional que se desarrolló en Oslo, Noruega, del 2 al 4 de diciembre de 2008.

En ese sentido, el Perú apoya la Declaración de Vientiane, el Plan de Acción aprobado y el Programa de Trabajo 2011.

La Convención, al ser uno de los instrumentos multilaterales de más reciente perfeccionamiento, se va convirtiendo paulatinamente en uno de los tratados de referencia en la comunidad internacional en lo relativo al desarme y control de armamentos que atienden primordialmente a los principios del Derecho Internacional Humanitario.

De este modo, el Perú como país comprometido con el desarme y propulsor de iniciativas de paz, como lo demuestra el haber sido designado en la Presidencia del Consejo de Defensa Suramericano -mecanismo que busca el intercambio en materia de Defensa y Medidas de Confianza Mutua entre los países que conforman la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)-, como zona de Paz, Seguridad y Cooperación; con el objetivo de utilizar los mayores recursos económicos para la inclusión social y la lucha contra la pobreza y para el desarrollo.

En el contexto de la Convención que nos convoca, El Ministerio de Relaciones Exteriores que ya remitió con opinión favorable de todos los sectores competentes del Poder Ejecutivo al Congreso de la República del Perú el expediente sustentatorio de la mencionada Convención, a solicitado a dicho Poder del Estado priorice la aprobación de la misma de acuerdo con sus procedimientos internos, luego de lo cual el Perú procederá a depositar el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Este hecho es, una muestra del compromiso que el Perú siempre ha mantenido con la comunidad internacional y que es coherente con su política exterior de promover la

paz, la seguridad, y la cooperación internacional, la solución pacífica de controversias, y el respeto al derecho internacional, incluido los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Por ello y como muestra del cumplimiento del Perú de los compromisos que impone su condición de Estado firmante, a través de sus instituciones competentes, viene preparando un informe sobre el art. 7 de la Convención referido a las medidas de transparencia que será informado en su oportunidad al Secretario General de las Naciones Unidas. En este marco, se viene avanzando en la elaboración de planes y medidas nacionales de implementación de la Convención y en el cálculo de la cantidad de recursos tanto nacionales como de la cooperación internacional que requerirá el Perú a fin de destruir progresivamente, dentro de los plazos establecidos los arsenales con los que cuenta.

Para ello será necesario realizar actividades de capacitación del personal responsable de la destrucción de las municiones, así como también contar con los materiales apropiados que permitan hacer efectiva la indicada destrucción.

De otro lado, una vez realizado el inventario detallado y preciso de municiones en racimo con las que cuenta el Perú en sus arsenales, se podrá determinar el número de aquellas que serán retenidas con el propósito de entrenamiento en detección, limpieza y técnicas de destrucción.

En esta muestra del compromiso con la Convención, el Perú considera que podrá ser más eficiente el proceso de destrucción, si se comparten prácticas de destrucción con los países que ya han vivido un proceso similar y han tenido experiencias exitosas como Austria, Noruega, España, Alemania e Italia, entre otros.

Es por ello que en función al derecho que asiste a los Estados Parte, el Perú solicitaría la cooperación y asistencia internacional a los países, organismos internacionales, regionales u Organismos No Gubernamentales que estarían en condiciones de brindarla de acuerdo a las disposiciones de la Convención.

Señor Presidente:

Es deseo de la delegación del Perú, que la Segunda Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre Municiones de Racimo sea altamente productivo y que

sirva para entablar, de manera constructiva, un diálogo que pueda fijar las pautas de los trabajos a futuro que deberán desarrollar los Estados Parte y que, de acuerdo a la experiencia acumulada en estos procesos con otras Convenciones, como la de Ottawa por ejemplo, atienda adecuadamente la rehabilitación de las víctimas, la limpieza de las áreas contaminadas y la destrucción de los arsenales de municiones de racimo.

Muchas gracias.